

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00006167

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029152 de 03 de octubre de 2025, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA**", con RUC 1793208838001, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número de 2025.Q.13.004401 el 06 de octubre de 2025; constituido mediante escritura pública otorgada el 06 de julio de 2023 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de agosto de 2023, administrado por compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, mediante escritura pública otorgada el 02 de marzo de 2026 ante la Notaría Sexagésima Sexta del Cantón Quito, se procedió con la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA**" en la que participa como Fiduciaria entrante la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, como Fiduciaria saliente la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la Fiduciaria saliente, ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, mediante comunicación s/n de 13 de marzo de 2026, solicita se tome nota y se cambie el nombre del representante legal al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA**", respecto de la Sustitución Fiduciaria previamente señalada;

QUE, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 17 y 18 Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSO.DRMV.NF.2026.040 de 10 de abril de 2026, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA**", de la Sustitución Fiduciaria del citado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública de Sustitución Fiduciaria otorgada el 02 de marzo de 2026 ante la Notaría Sexagésima Sexta del Cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución, ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350

de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA"**, con RUC 1793208838001, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública otorgada el 02 de marzo de 2026 ante la Notaría Sexagésima Sexta del Cantón Quito; cuya Fiduciaria saliente es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y la Fiduciaria entrante es la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía saliente ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y de la compañía entrante ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los Representantes Legales de las compañías ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publiquen la presente Resolución en las páginas web de sus representadas, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Quito; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de sustitución fiduciaria del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO INMOBILIARIO KIRU ECO ARQUITECTURA"**; del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia Certificada de la escritura pública de constitución, suscrita el 06 de julio de 2023 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito; y, de la escritura de sustitución fiduciaria otorgada el 02 de marzo de 2026 ante la Notaría Sexagésima Sexta del Cantón Quito, con la correspondiente marginación, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada el Distrito Metropolitano de Quito, **a 10 de abril de 2026.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/JAM/MCM
REF.INT.:NF-2026-029
Trámite No. 33376-0041-26

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245
Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio, (02) 2997800 Ext. 3317/3304/3314
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext: 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600
Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (04) 3728500 Ext. 3400
Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext: 3200